Unidad de Protección de Datos
Colegio de Santo Tomás
Plaza de Cervantes, 10
28801 Alcalá de Henares – Madrid
Tfno. 91 885 6473
protecciondedatos@uah.es

CIRCULAR INFORMATIVA

SOBRE LA GESTIÓN DE DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SENSIBLES) QUE TRATA LA UNIVERSIDAD

28-01-2023

Un dato personal es cualquier *información* numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo sobre personas físicas identificadas o identificables. Las informaciones que hacen identificable a alguien son aquellas sobre su identidad física, fisiológica, económica, cultural, política, educativa, religiosa, etc. que permiten saber quién es la persona de la que procede la información. Es decir, que un dato personal no es sólo el nombre y apellidos o el DNI, por ejemplo, sino que también son la imagen, el correo electrónico, las calificaciones, los datos de salud, los de afiliación política o sindical, entre otros atributos.

Por tanto, y conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, no todos los datos de carácter personal son iguales. Así, tanto la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) como el Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y el Consejo de abril de 2016 (RGPD), indican que existen unas **categorías de datos especialmente protegidos o datos sensibles**, que merecen una especial protección, por su naturaleza, en cuanto a que el contexto en el que se produzca su tratamiento podría entrañar importantes riesgos para los derechos y las libertades fundamentales de los interesados. De tal forma, y sin ánimo de exhaustividad, estos datos serían los relativos a:

- Ideología u opiniones políticas; Afiliación sindical; Origen racial o étnico
- Religión u opiniones religiosas; Creencias o creencias filosóficas
- Datos relativos a la salud; Datos genéticos; Datos biométricos
- Violencia de género y agresión sexual; Vida sexual u orientación sexual e identidad de género
- Datos relativos a condenas y delitos penales; Datos relativos a sanciones administrativas

De acuerdo con la legislación aplicable, dichos datos requieren de un *mayor cuidado* en su tratamiento e impone una serie de requisitos específicos para realizar el mismo, y entre los tratamientos que están incluidos se encuentran, entre otros, su recogida, su gestión, su conservación o custodia y su supresión o destrucción. Más allá del tratamiento de datos sensibles en el ámbito de las actividades de investigación universitarias, la Universidad trata datos especialmente protegidos (sensibles) en otras múltiples actividades de tratamiento. Así, está ya previsto y justificado para datos relativos a la salud[1], por ejemplo, en la Actividad de tratamiento de "Asistencia médica", "Diversidad funcional" o "Prevención de riesgos laborales".

[1] Todos aquellos datos que revelan información sobre el estado de salud física o mental de una persona, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria. De hecho, son datos de salud las informaciones relativas a enfermedad, discapacidad, riesgo de padecer enfermedades, tratamientos clínicos, estado fisiológico o biomédico, etc., independientemente de que la fuente sea su historia clínica o un médico u otro profesional sanitario, un hospital, o incluso información transmitida por el propio interesado para la justificación de su ausencia del puesto de trabajo.

Unidad de Protección de Datos
Colegio de Santo Tomás
Plaza de Cervantes, 10
28801 Alcalá de Henares – Madrid
Tfno. 91 885 6473
protecciondedatos@uah.es

Pero, además, en muchas ocasiones se requieren de forma incidental, por motivos laborales o académicos, informes médicos o justificantes de Centros sanitarios, con información especialmente delicada del personal y del estudiantado de la UAH, así como de sus familiares. Se piden y recopilan datos personales sobre salud -pero también sobre delitos sexuales, discapacidad o violencia de género, entre otros- en el ámbito de los Recursos Humanos y del proceso de enseñanza/aprendizaje de Grado o Posgrado, Formación permanente y Extensión universitaria, así como para la concesión de ayudas sociales o becas.

En ocasiones, si bien existe una base legal para tratar los datos personales especialmente protegidos, y se justifica su finalidad, se ha podido advertir que en la UAH no siempre existe una adecuada gestión de esa información sensible, en lo relativo a la seguridad que estos datos necesitan. Si atendemos a lo previsto en el citado RGPD y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), junto con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad de 2022 (ENS), y siguiendo las directrices de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), los datos personales deben ser tratados de forma que se garantice la confidencialidad de los mismos, custodiándolos adecuadamente, conservándolos por el tiempo estrictamente necesario y destruyéndolos cuando ya no sean necesarios para la finalidad para la que se recabaron, y así, tutelar especialmente los derechos de las personas que se han visto obligadas a facilitar datos sensibles.

En 2016, la Comisión de Protección de Datos puso a disposición de la comunidad universitaria la CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL USO DE LOS DATOS PERSONALES, con información sobre las **Medidas Básicas** a tener en cuenta en el tratamiento de los datos personales y su protección como Derecho Fundamental. Dicha Circular está vigente, pero para el caso de los datos especialmente protegidos, sería necesario ampliar las **medidas de seguridad**, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información personal. Debemos recordar que, en todo caso, *"los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para los fines para los que sean tratados («minimización de datos»)"* [2].

Además, en términos de **Seguridad**, las personas responsables de un tratamiento de datos personales, máxime sin son especialmente protegidos, deberían garantizar el nivel de seguridad adecuado a los riesgos que presente el tratamiento de datos para los derechos y libertades fundamentales de las personas que han facilitado información sensible, debiendo implantarse medidas preventivas para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado[3].

[2] Los tratamientos concretos que la Universidad puede realizar con los datos personales, así como su finalidad, plazos de conservación, medidas de seguridad o la base jurídica que los legitima, se pueden encontrar en el Registro de Actividades de Tratamiento de la UAH.

[3] Más información, en el apartado de "Circulares y Recomendaciones" de la web de Protección de Datos-UAH.

Unidad de Protección de Datos
Colegio de Santo Tomás
Plaza de Cervantes, 10
28801 Alcalá de Henares – Madrid
Tfno. 91 885 6473
protecciondedatos@uah.es

En suma, se INSTA a todas las Unidades y Servicios de la Universidad a **garantizar la tutela de los datos especialmente protegidos.** Y se SUGIERE, en base al principio de minimización, **limitar el requerimiento de datos personales de los llamados *sensibles*** (solicitar la aportación de prueba o justificación documental), y no exigir original o copia alguna en formato digital ni papel, valdría sólo con la muestra de los mismos, salvo en los supuestos normativamente establecidos.

USO DE LOS DATOS PERSONALES

- Sólo se accederá a aquellos datos personales necesarios para el desarrollo de las funciones o competencias propias o delegadas que se tengan asignadas, quedando expresamente prohibida cualquier otra utilización.
- Se deberá guardar el debido secreto y confidencialidad sobre los datos personales que se conozcan en el desarrollo de sus funciones, y la finalización de la función para la que tuvo acceso a la información confidencial.
- En caso de ausencia temporal o definitiva del puesto de trabajo, se deberá bloquear el equipo (pulsando las teclas Ctrl+Alt+Supr) o apagarlo. Asimismo, en la mesa o puesto de trabajo se deberá adoptar la "política de mesas limpias", evitando que existan o queden a la vista documentos que contengan datos de carácter personal. Según se termine una tarea, y siempre que sea factible, el material se almacenará en lugar cerrado: cajones, estanterías personales o comunes, cuarto de almacenamiento, etc.
- El almacenamiento de los soportes y documentos se llevará a cabo mediante mecanismos que dificulten su apertura o visualización excepto para el personal autorizado, y deberán ubicarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso con llave o medidas alternativas.
- Para la identificación de los soportes utilizados, se empleará un sistema de etiquetado que sólo sea comprensible para los usuarios autorizados a su tratamiento.
- La salida/entrada y traslado de soportes y documentos se hará únicamente con la autorización pertinente, y de forma cifrada para el caso de los soportes digitales o con mecanismos que eviten su visualización para el caso de los documentos en papel, como el uso de carpetas opacas.
- El tiempo de almacenamiento o custodia de la documentación generada en tratamiento de los datos personales será el estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que los datos personales fueron recogidos (Principio de conservación).
- La destrucción de los soportes o documentos se realizará dependiendo de si los datos personales recogidos se encuentran en soporte papel y/o soportes digitales. Si estos documentos estuvieran en papel se llevará a cabo una destrucción física mediante el uso de una destructora de papel. Si los datos personales de los documentos están en soportes digitales, fuera de las aplicaciones utilizadas en la UAH, la eliminación se llevará a cabo dependiendo del tipo de soporte en el que se encuentre la información. Para el caso de los soportes electrónicos (pen-drive o Lápiz de memoria) la destrucción de la información puede llevarse a cabo mediante los procesos de destrucción física o sobrescritura. Para el caso de los soportes magnéticos (discos duros) la destrucción de la información puede llevarse a cabo mediante los procesos de desmagnetización, destrucción física o sobrescritura. Cuando queramos reutilizar los soportes magnéticos y electrónicos podremos utilizar el formateo a bajo nivel para asegurarnos de que se imposibilita la recuperación de la información en todo el soporte.

Cualquier duda, consulta o comunicación en relación con las cuestiones aquí planteadas, o cualquier otra relativa a protección de datos, podrán formularse escribiendo al correo protecciondedatos@uah.es